

LISTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES  
SISTEMAS TERMICOS - CALDERAS DE VAPOR

Instalación			LV
Propietario			REF: Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
Fabricante			
N° de fabricación			
Superficie de calefacción:	Presión Máxima de trabajo:	Tipo de combustible utilizado:	

RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA:

ÍTEM		SI	NO	N/C	VR	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<b>I. SISTEMAS TERMICOS - CALDERAS DE VAPOR</b>							
<b>A. DE LA MANIPULACION O MANEJO DE LOS GENERADORES A VAPOR</b>							
1.	El generador de vapor tiene operador calificado que acredite su idoneidad por medio de un certificado otorgado por el Servicio de Salud Correspondiente.						Ds. N° 48, Calderas y Generadores de Vapor.
2.	En cada turno de trabajo el personal verifica al menos una vez el funcionamiento de todos los dispositivos de alimentación de agua.						Ds. N° 594 de 1999 MINSAL, Art. 12
3.	En cada turno de trabajo el personal verifica al menos una vez el funcionamiento de la(s) válvula(s) de seguridad para asegurarse que no está adherida.						NCh1410/1.n2000
4.	En cada turno de trabajo el personal realiza proceso de purga de los accesorios indicadores del nivel de agua.						NCh1411/1.Of1978 NCh1411/2.Of1978
5.	Existe procedimiento de emergencia escrito que indique que hacer en caso de que el nivel de agua baje más allá del límite inferior de visibilidad del tubo de nivel.						
<b>B. DE LA INDIVIDUALIZACIÓN Y REGISTRO DE CALDERAS</b>							
1.	La caldera se dispone de un libro de vida al día, en el que se anotan los datos y observaciones acerca de su funcionamiento.						Ds. N° 48, Calderas y Generadores de Vapor.
2.	La caldera tiene adosada en su cuerpo principal la placa de fábrica que indica las características originales, como el número de fábrica, año de fabricación, superficie de						Ds. N° 594 de 1999 MINSAL, Art. 12

calefacción y la presión máxima de trabajo para la cuál fue construida.						NCh1411/2.Of1978
<b>C. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN</b>						<b>RECOMENDACIONES</b>
SI	NO	N/C	VR	OBSERVACIONES		
					Ds. N° 48, Calderas y Generadores de Vapor.	
					Ds. N° 594 de 1999 MINSAL,	
					Art. 12	
					NCh1410/1.n2000 NCh1411/1.Of1978	
					NCh1411/2.Of1978	
<b>D. DE LA ALIMENTACIÓN DE AGUA</b>						<b>RECOMENDACIONES</b>
SI	NO	N/C	VR	OBSERVACIONES		
					Ds. N° 48, Calderas y Generadores de Vapor.	
					Ds. N° 594 de 1999 MINSAL,	
					Art. 12 NCh1411/2.Of1978	
<b>E. DE LOS ACCESORIOS DE LAS CALDERAS</b>						<b>RECOMENDACIONES</b>
SI	NO	N/C	VR	OBSERVACIONES		
					Ds. N° 48, Calderas y Generadores de Vapor.	



**Evaluación de Riesgo del Ítem**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Nivel de Riesgo Bajo

Nivel de Riesgo Medio

Nivel de Riesgo Alto

**EVALUADOR DEL RIESGO**

Nombre:

Firma:

Fecha: / /













